



GOBIERNO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL Y COOPERACIÓN CULTURAL CIUDAD DE MÉXICO DEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DI



NO APLICA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 27, fracción III, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, es atribución de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.